

Política de Privacidad del Canal de Denuncias

1. OBJETO

El objetivo de la presente Política de Privacidad del Canal de Denuncias de «ITESAL S.A.», es informar del tratamiento de los datos que se llevará a cabo para la gestión y tramitación de las denuncias presentadas a través del mismo.

Para la correcta configuración y diseño del Canal de Denuncias, ITESAL da pleno cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos; de manera especial:

- a. el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “*Reglamento General de Protección de Datos*”, o “*GDPR*”) y a su normativa de desarrollo, tanto europea como española;
- b. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en lo sucesivo, “*LOPD*”); y
- c. demás normativa de desarrollo que pueda resultar de aplicación.

Aun no estando todavía traspuesta a la legislación nacional, ITESAL también ha tomado en consideración algunas cuestiones previstas en la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

2. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS

El responsable del tratamiento de los datos es la sociedad mercantil «ITESAL S.A.», con dirección en Polígono industrial calle G - 50750 Pina de Ebro - Zaragoza – España. En adelante, “**ITESAL**”.

El contacto del Delegado de Protección de datos es dpo@itesal.es, a quien tanto denunciantes como denunciados se podrán dirigir para consultar cualquier cuestión relativa, estrictamente, al tratamiento de sus datos personales, así como para el ejercicio de sus legítimos derechos en materia de Privacidad.

3. CATEGORÍA Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS PERSONALES OBJETO DE TRATAMIENTO

En este Canal de Denuncias se podrá tratar información personal del denunciante y del denunciado, así como de terceras personas involucradas en los hechos que hayan sido objeto de una consulta o denuncia (por ejemplo, posibles testigos). A este respecto, no es posible definir a priori qué categorías de datos personales se tratarán en este Canal, dado que depende de la información que libremente quieran facilitar tanto el denunciante, a la hora de formular su denuncia, como el denunciado, a la hora de proceder a su defensa.

En cualquier caso, ITESAL podrá recibir dichos datos personales:

- a) directamente del propio interesado (por aportarla en el momento de formular su denuncia o consulta, al formular sus posibles alegaciones, o en cualquier otro momento de la investigación);
y,

- b) de manera indirecta, por cualquiera de las personas –físicas o jurídicas- involucradas en la investigación, o por las sociedades vinculadas con ITESAL, cuando dicha persona trabaje o preste sus servicios en cualquiera de ellas.

En estos casos en los que ITESAL reciba información personal de un interesado de manera indirecta, como muestra de transparencia se le informará inmediatamente de ello, indicándole en especial la procedencia de sus datos y la categoría de información que se ha recibido sobre él.

4. FINALIDAD Y LEGITIMACIÓN

Conforme al Reglamento General europeo de Protección de Datos, se hace constar que con el Canal de Denuncias se busca cumplir una triple finalidad, cada una de ellas con su correspondiente base legitimadora que la justifica:

a) Prevención de riesgos penales, como misión de Interés Público

En primer lugar, los datos personales que se recaben en el Canal de Denuncias serán tratados con la finalidad de (a) tramitar y gestionar las consultas y denuncias que se reciban, (b) si procede investigar los hechos objeto de denuncia, (c) a fin de clarificar y obtener evidencias de lo sucedido para, en su caso, poder tomar acciones legales, (d) otorgando asimismo al denunciante la protección necesaria para prevenir posibles represalias.

Este tratamiento de datos se llevará a cabo para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, como es la prevención, detección y descubrimiento de posibles riesgos e incumplimientos de la normativa penal que puedan producirse en el seno de la organización, y que puedan generar responsabilidad penal para ITESAL, como tal persona jurídica.

b) Tener evidencia del correcto funcionamiento del Modelo de Prevención de Riesgos Penales, por el Interés Legítimo de ITESAL

Adicionalmente, se podrán tratar datos personales en el marco de este Canal de denuncias por el interés de ITESAL en disponer de evidencias del correcto funcionamiento de su Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

Se llevará a cabo lo anterior por concurrir un interés legítimo de ITESAL, que no perjudica ni lesiona la Privacidad de los interesados, y también de éstos, al tener igualmente un legítimo interés en que la sociedad en la que trabajan o prestan sus servicios disponga y aplique un Modelo adecuado y efectivo.

c) Otros posibles usos que puedan resultar legalmente obligatorios:

Finalmente, en algunos casos los datos personales también podrán ser tratados para dar cumplimiento a determinadas obligaciones legales que sean de aplicación a ITESAL. Por ejemplo, si los solicita un Juzgado, o cualquier Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado.

En estos casos, y en la medida de lo posible, se informará de ello y de la norma que lo impone.

5. TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE SUS DATOS

Los datos personales de quien formule la denuncia, del denunciado, y de terceros que puedan ser mencionados en ella o participar en su investigación (por ejemplo, Proveedores o Clientes) serán tratados por ITESAL:

- a) Durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos denunciados,
- b) en su caso, durante el tiempo en que se desarrolle la pertinente investigación y, finalmente,
- c) a lo largo del ejercicio de las acciones legales que correspondan.
- d) En el caso de tratarse de una simple consulta, durante el tiempo necesario para su gestión, tramitación y respuesta.

Tras ello, ITESAL conservará dichos datos (i) para dar cumplimiento a posibles obligaciones legales que resulten de aplicación, así como (ii) para atender a posibles reclamaciones y responsabilidades, manteniéndolos debidamente bloqueados, y durante los plazos máximos legalmente establecidos, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales, y posibles Administraciones Públicas Competentes.

6. ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS?

Como regla general, ITESAL no cederá a ningún tercero los datos que recabe a través de su Canal de Denuncias. Únicamente podrá acceder a ellos el personal que, por sus funciones, responsabilidades y cometidos, esté debida y previamente autorizado.

No obstante, frente a esta regla general existen algunas excepciones. Así:

- a) En primer lugar, los datos sí podrán ser facilitados a aquellos terceros a los que ITESAL esté legalmente obligada a facilitárselos: por ejemplo, Juzgados y Tribunales, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o cualquier Organismo Público competente, previa solicitud por su parte.
- b) Asimismo, ITESAL puede contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios, que pueden tener acceso a tales datos personales y que los tratarán en su nombre y por su cuenta, como consecuencia de la prestación de servicios contratada.

En relación con lo anterior se pone de manifiesto que ITESAL sigue unos estrictos criterios de selección de proveedores, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos. Así, y para regular las condiciones de Privacidad en las que actuarán esos posibles terceros proveedores, ITESAL impondrá, entre otras, las siguientes obligaciones: aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas; tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de ITESAL; y suprimir o devolverle los datos una vez finalice la prestación de los servicios.

Se indica lo anterior por cuanto ITESAL podrá contratar la prestación de servicios con terceros proveedores que desempeñen su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: asesoramiento jurídico, empresas de servicios profesionales multidisciplinarios, o empresas proveedoras de servicios tecnológicos o informáticos.

En estos supuestos de intervención de un tercer proveedor, éste deberá:

- El encargado seguirá rigurosa y puntualmente las instrucciones documentadas de ITESAL.

- El encargado no usará dichos datos para otro fin distinto.
- El encargado implantará las medidas de seguridad -técnicas y organizativas- para garantizar la confidencialidad de la información a la que acceda.
- El encargado no comunicará a terceros los datos a los que acceda, ni siquiera para su conservación.

Las anteriores actuaciones no conllevarán la transferencia de los datos personales fuera del Espacio Económico Europeo, no produciéndose, por tanto, ninguna transferencia internacional de datos. No obstante lo anterior, si excepcionalmente fuera preciso llevar a cabo alguna actuación que sí pudiera conllevar una transferencia internacional, ITESAL dará en todo momento debido y estricto cumplimiento a las obligaciones de información y legitimación que establezca la legislación vigente en cada momento, de tal manera que quede debidamente salvaguardada y protegida la Privacidad de las personas.

7. EJERCICIO DE DERECHOS

Las personas cuyos datos personales puedan llegar a ser tratados en el marco y contexto de este Canal de Denuncias tienen los siguientes derechos:

- a) Tendrán derecho a obtener confirmación sobre si en ITESAL se están tratando sus datos personales o no –en el marco de la gestión del Canal de Denuncias–, así como a acceder, rectificar, limitar el uso de sus datos, o en su caso, solicitar su supresión, cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para la gestión del Canal.
- b) En determinadas circunstancias, a oponerse al tratamiento de sus datos personales.
- c) También podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.

8. PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y MINIMIZACIÓN DE DATOS

Los datos personales recabados en el marco del Canal de Denuncias se limitarán a los estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y, si procede, comprobar la realidad de los hechos denunciados.

Serán tratados en todo momento de conformidad con la normativa de protección de datos aplicable, para fines legítimos y específicos en relación con la investigación que pueda surgir como consecuencia de la denuncia.

Serán adecuados y no excesivos en relación con las citadas finalidades.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. POSIBLE ANONIMATO DEL DENUNCIANTE.

ITESAL se asegurará de que se adoptan todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados, al objeto de protegerlos de posibles divulgaciones o accesos no autorizados.

A este respecto, los denunciantes podrán decidir si identificarse, o no, al efectuar una denuncia. No obstante, se anima a que los denunciantes se identifiquen para, de este modo, poder obtener más información acerca de los hechos denunciados. En todo caso, se garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante que finalmente desee identificarse.

Asimismo, y como medida para garantizar la confidencialidad del denunciante, se hace constar expresamente que el ejercicio de su derecho de acceso por parte del denunciado no supondrá de manera automática el acceso a la identidad del denunciante.

Sin embargo, como excepción a lo anterior, siempre que concurra una causa especialmente justificada y de suficiente entidad, y resulte imprescindible para salvaguardar el derecho de defensa de la persona afectada, o legalmente resulte preceptivo, se le podrá facilitar al denunciado la identidad del denunciante (al igual que cualquier otra información de la que se pueda deducir directa o indirectamente su identidad).

Del mismo modo, la identidad del denunciante podrá ser revelada igualmente a las autoridades administrativas y judiciales, cuando legalmente corresponda, para la adecuada tramitación de cualquier procedimiento administrativo o judicial que se pudiera derivar de la denuncia presentada.

Las revelaciones hechas en virtud de la excepción prevista en este apartado estarán sujetas a salvaguardias adecuadas. En particular, y entre otras medidas que se puedan adoptar, antes de revelar su identidad se informará de ello al denunciante, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial, remitiéndole una explicación escrita de los motivos de tal revelación.

En este sentido se hace constar que la identidad del denunciante sólo la conocerán las personas encargadas de la gestión del Canal y de la instrucción de la denuncia, así como a quienes desarrollen las funciones de control interno y de cumplimiento dentro de ITESAL u otras áreas que resulten estrictamente necesarias para la investigación de los hechos investigación y resolución de las denuncias que se formulen. A este respecto, se pone especial énfasis en la necesidad de restringir al máximo las personas, de dentro de la Organización, que puedan conocer o acceder al contenido de la denuncia que se formule, o del desarrollo de la investigación que se lleve a cabo.

A este respecto, se hace constar que todas las personas que, por razón de las funciones que desempeñen, tengan conocimiento de las denuncias que se formulen, están obligadas a guardar secreto sobre toda la información a la que accedan.

10. DEBER DE INFORMACIÓN A LAS PARTES INVOLUCRADAS.

Las partes involucradas en las consultas o denuncias que se reciban serán debidamente informadas de las condiciones legales en materia de Privacidad bajo las cuales se tratarán sus datos personales. Para llevar a cabo lo anterior, ITESAL:

1. Arbitrará los mecanismos necesarios para garantizar que los destinatarios de este Canal puedan conocer y tengan a su disposición, de manera sencilla, accesible, comprensible y por supuesto gratuita, las normas de Privacidad contenidas en esta Política. Ello, en todo caso, con carácter previo a la interposición de una posible consulta o denuncia.
2. Asimismo, y adicionalmente, cada vez que se formule una denuncia o consulta, ITESAL informará de manera particular a las personas involucradas de la recogida y posterior tratamiento de sus datos personales. No obstante, la forma en que llevará a cabo lo anterior se gestionará de manera personalizada. Así, a este respecto, y al margen de que esta Política esté accesible en la intranet de ITESAL, para reforzar y garantizar el cumplimiento de tal deber de información se

llevarán a cabo las siguientes medidas (en función de si se trata del denunciante, del denunciado o de un tercero involucrado):

- **Denunciante:** Si el denunciante se identifica al formular la denuncia, se le informará también del tratamiento de sus datos en el correo electrónico que se le remita para acusar recibo de la presentación de su denuncia o consulta, con un enlace a esta Política de Privacidad. Se llevará a cabo lo anterior en el plazo máximo de 7 días hábiles, a partir de la recepción de la denuncia.

Excepcionalmente, esta notificación personalizada no se realizará si el denunciante ha empleado una cuenta de correo de uso común o compartido, o accesible para más personas de la organización (por ejemplo, comercial@itesal.es, o compras@itesal.es).

- **Denunciado:** En el caso del denunciado será necesario evaluar, de manera individualizada, si el hecho de informarle de la presentación de una denuncia contra él podría comprometer el correcto desarrollo y buen fin de la investigación. En este sentido, en caso de que se decida no informar al interesado en la fase inicial de la investigación, esta decisión será debidamente documentada y justificada.

A este respecto, por regla general se informará al denunciado de la interposición de una denuncia contra él en el plazo máximo de treinta (30) días desde su recepción.

No obstante, excepcionalmente y siempre que exista una justa causa, dicha comunicación podrá demorarse dos meses adicionales o, incluso, no practicarse, si llevarla a cabo pudiera poner en grave peligro el buen fin de la investigación. En este sentido, en caso de que se decida no informar al interesado en la fase inicial de la investigación, esta decisión será debidamente documentada y justificada.

- **Cualquier otro interesado implicado en la denuncia o consulta:** Finalmente, a los terceros involucrados en la denuncia o consulta que se formule se les informará de forma previa a su participación en el proceso: por ejemplo, a un posible testigo con carácter previo a su entrevista o toma de declaración.